

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DE 02 ENE 2020

**POR EL CUAL SE DESAGREGA EL DETALLE DEL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS RUBROS DE INGRESOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO N°012 DE 2013, Y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

*"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

*Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N° 0042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, deroga las resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" en su artículo 1 fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2020, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2411 del 30 de diciembre de 2019: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$275.118.000.000,00).

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente a los rubros de Ingresos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2020.

Que el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía en atención a sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Desagregar la apropiación del presupuesto de Ingresos del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, así:

SECCIÓN: 1512  
 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA  
 INGRESOS  
 UNIDAD: 151201  
 GESTIÓN GENERAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	AFORO INICIAL
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 275.118.000.000,00
3 1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 275.118.000.000,00
3 1 01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 275.118.000.000,00
3 1 01 1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 209.322.000.000,00
3 1 01 1 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 209.322.000.000,00
3 1 01 1 02 3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 155.000.000,00
3 1 01 1 02 3 01	MULTAS Y SANCIONES	\$ 155.000.000,00
3 1 01 1 02 3 01 05	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 0,00
3 1 01 1 02 5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 209.167.000.000,00
3 1 01 1 02 5 01	VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 0,00
3 1 01 1 02 5 01 07 2 1	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES PROPIOS O ARRENDADOS	\$ 220.000.000,00
3 1 01 1 02 5 01 08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 60.000.000,00
3 1 01 1 02 5 01 08 9	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE	\$ 60.000.000,00
3 1 01 1 02 5 01 08 9 1	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 60.000.000,00
3 1 01 1 02 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0,00
3 1 01 1 02 6 06	RECURSOS DE TERCEROS	\$ 0,00
3 1 01 2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 65.796.000.000,00
3 1 01 2 02	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 19.341.000.000,00
3 1 01 2 02 1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 19.341.000.000,00
3 1 01 2 05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 6.455.000.000,00
3 1 01 2 05 1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 400.000.000,00
3 1 01 2 05 1 02	DEPÓSITOS	\$ 400.000.000,00
3 1 01 2 05 1 02 01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 400.000.000,00
3 1 01 2 05 2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	\$ 6.055.000.000,00
3 1 01 2 05 2 01	DE PERSONAS NATURALES	\$ 6.055.000.000,00
3 1 01 2 05 2 01 03	DE PRESTAMOS DE CONSUMO	\$ 6.055.000.000,00

RUBRO	DESCRIPCIÓN	AFORO INICIAL
3 1 01 2 09	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	\$ 40.000.000.000,00
3 1 01 2 09 3	DE PERSONAS NATURALES	\$ 40.000.000.000,00
3 1 01 2 09 3 03	DE PRESTAMOS DE CONSUMO	\$ 40.000.000.000,00
3 1 01 2 13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 0,00
3 1 01 2 13 1	REINTEGROS	\$ 0,00
3 1 01 2 13 1 02	REINTEGROS MESADAS PENSIONALES	\$ 0,00

**Artículo Segundo.** Publicar en la página web de la Entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**Artículo Tercero.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1432 de 2011.

**PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 ENE 2020**

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**  
 Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Nydia Consuelo Caro Rodríguez – Funcionaria Grupo Presupuesto  
 Revisó. Administrador de Empresas William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto  
 Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Vo. Bo. Mayor Javier Alexander Torres León - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**

